

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

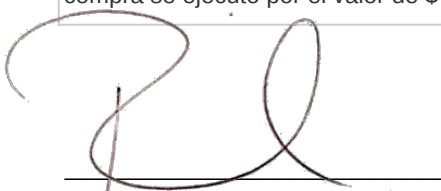
Id Solicitud:	239179
Número de orden de compra a modificar:	57540

Entidad compradora:	Agencia Nacional de Minería - ANM
Nombre del solicitante:	Bibiana Marcela Gutierrez Castro
Proveedor:	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA
Mecanismo de agregación de demanda:	IAD Software I - Oracle

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-05-13 12:52:45

Detalle o justificación

El 30 de octubre del 2020, se generó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la orden de compra No 57540, suscrita entre la Agencia Nacional de Minería y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICESGTS SA, cuyo objeto era "contratar los servicios de soporte técnico proactivo, reactivo, de configuración, actualización, afinamiento y parametrización para productos Oracle con los que cuenta la ANM", esta orden de compra terminó el 10 de diciembre del 2020, Teniendo en cuenta que el Supervisor certifica que se cumplió con el objeto dentro del plazo de vigencia y las obligaciones emanadas, se procede a su liquidación y se deja constancia que la orden de compra se ejecutó por el valor de \$459.808.501,41



Firma ordenador del gasto
Nombre: Andres Felipe Plazas Gomez
Documento: 79.946.195



Firma de proveedor
Nombre: MARCO ANTONIO BARÓN ARGOTE
Documento: 79.556.616 DE BOGOTA

**ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ANM – 398 – 2020:
ORDEN DE COMPRA 57540, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y GLOBAL
TECHNOLOGY SERVICES GTS SA.**

OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO PROACTIVO, REACTIVO, DE CONFIGURACIÓN, ACTUALIZACIÓN, AFINAMIENTO Y PARAMETRIZACIÓN PARA PRODUCTOS ORACLE CON LOS QUE CUENTA LA ANM
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CONTRATISTA	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA N.I.T. 830060020
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL UN PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$306.539.001,41)
VALOR ADICIÓN	CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$153.269.500.)
VALOR TOTAL	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS UN PESOS CON CUARENTA Y UN (\$459.808.501,41)
FORMA DE PAGO	Las condiciones de facturación se realizarán mensualmente o proporcional por fracción de debidamente ejecutado de de conformidad con el Instrumento de Agregación por Demanda de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020 para la adquisición de Servicios “Suplemento Oracle”. Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto de la orden de compra a generar en la TVEC, los cuales corren a cargo del PROVEEDOR. Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

- a) Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato.
- b) Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario; según corresponda.
- c) Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso.
- Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Nota 3:** El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Nota 4:** El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista.
- Nota 5:** La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Directiva Presidencial 009-2020 correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad.
- Nota 6:** Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar.
- Nota 7:** El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. El documento soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.
- Nota 8:** El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.
- Nota 9:** En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente

	proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. Nota 10: La última factura deberá ser registrada y contabilizada antes del 10 de diciembre de 2020, razón por la cual, el contratista deberá radicar su factura con la correspondiente anticipación. Nota 11: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables. Nota 12: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para la Orden de compra, será de un mes y trece días meses previo cumplimiento del perfeccionamiento y legalización del mismo sin exceder el 10 de diciembre de 2020, contados a partir del momento del Inicio de uso del servicio por parte de la ANM.
FECHA ORDEN DE COMPRA	30/10/2020
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	05/11/2020
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	11/12/2020
SUPERVISOR	MILENA DEL PILAR SANDOVAL

FELIPE ANDRÉS PLAZAS GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.946.195, quien en su calidad de Vicepresidente Administrativo y Financiero de la Agencia Nacional de Minería de conformidad con la Resolución de nombramiento No. 58 del 28 de enero de 2021 y acta de posesión No. 1187 del 1 de febrero de 2021 y en ejercicio de la delegación de que trata la resolución de delegación No. 480 del 05 de noviembre del 2020, quien obra en nombre de **LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** entidad identificada con **NIT 900.500.018-2**, en adelante la **AGENCIA**, **MARCO ANTONIO BARON ARGOTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.556.616 de Bogotá D.C quien obra en nombre de la empresa **GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA.**, en adelante **EL CONTRATISTA** y **MILENA DEL PILAR SANDOVAL**, en calidad de **SUPERVISOR** del contrato No. **ANM – 398 – 2020**, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación del contrato de compraventa No. **ANM – 398 – 2020**, suscrito entre **LA AGENCIA** y **GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. El contrato fue suscrito el día 30 de octubre de 2020 e inicio el 05 de noviembre de 2020.

2. Para la celebración del contrato, el Grupo de Recursos Financieros expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal, así:
 - CDP No. 64620 de fecha del 2de octubre de 2020, por valor de \$ 554.894.427,00.
 - RP No. 181420 de fecha del 30 de octubre de 2020, con adición por valor total de \$459.808.501,41
3. El plazo de ejecución para la Orden de compra, se estableció en un mes y trece días previo cumplimiento del perfeccionamiento y legalización del mismo sin exceder el 10 de diciembre de 2020, contados a partir del momento del Inicio de uso del servicio por parte de la ANM.
4. De acuerdo con el informe final del supervisor, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	\$ 459.808.501,41	
VALOR EJECUTADO		\$ 459.808.501,41
SUMAS IGUALES	\$ 459.808.501,41	\$ 459.808.501,41

5. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el Contratista constituyó Garantía Única de Cumplimiento No 33-44-101206058, aprobada el 03-11-2020 como sigue:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
33-44-101206058	Cumplimiento del Contrato	\$ 68.971.275,30	30/OCT/2020	10/JUN/2021
	Calidad de los elementos	\$ 91.961.700,40	30/OCT/2020	10/DIC/2021
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	\$ 22.990.425,10	30/OCT/2020	10/DIC/2023

6. Documentos que forman parte integral de la presente acta:
 - ♦ Informe final de supervisión de fecha 19/02/2021.
 - ♦ Certificación de pagos y saldos expedida por el Coordinador del Grupo de Recursos Financieros de LA AGENCIA.

7. EL SUPERVISOR **deja constancia expresa de lo siguiente:**

- Que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con LA AGENCIA por todo concepto.
- Que el **CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar el Contrato de Compraventa No. **ANM – 398 – 2020** suscrito entre **LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA.**

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D. C.,

LA AGENCIA,



FELIPE ANDRÉS PLAZAS GÓMEZ
Vicepresidente Administrativo y Financiero
Agencia Nacional de Minería

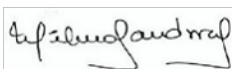


EL CONTRATISTA,



MARCO ANTONIO BARÓN ARGOTE.
Representante Legal
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA

EL SUPERVISOR,



MILENA DEL PILAR SANDOVAL
Jefe Oficina de Tecnología e Información
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Saydee Mendivelso
Revisó: Grupo de Contratación